



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

Administración Municipal

Ref.:Aprueba Convenio de "CONSTRUCCION SERVICIOS APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS"

Los Muermos, 05-10-2019.

DECRETO EXENTO Nº2535

VISTOS:

- Ord. G.R. Nro. 3176 de fecha 10 de septiembre de 2019 que remite convenio y resolución de proyecto CONSTRUCCION SERVICIOS APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS Código BIP 30289475-0
- Resolución Exenta Nro. G.R. 2532 de fecha 03 de septiembre de 2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio del proyecto denominado " CONSTRUCCION SERVICIOS APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS "
- Convenio Mandato de Fecha 29 de Agosto de 2019 firmado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos del Proyecto " CONSTRUCCION SERVICIOS APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS "
- Los Antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios".
- Las atribuciones que me confiere la Ley Organiza Constitucional N° 18.695 de 1998, y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese Convenio firmado entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Los Muermos con fecha 29 de Agosto de 2019, destinado a financiar proyecto denominado "CONSTRUCCION SERVICIOS APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS" Código Bip 30289475-0 por un monto total de M\$ 1.055.368 en Obras Civiles, M\$ 56.160 en Consultorías y M\$ 2.999 en Gastos Administrativos.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE

✓	Aprobado por Claudio Orlando Espinoza Vidal : Generó el documento
✓	Aprobado por Claudio Orlando Espinoza Vidal : El mismo Usuario
✓	Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Jefe Directo
✓	Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Finanzas
✓	Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



alcalde

Sección
3176

ORD.: G.R. Nro.
ANT.: F.N.D.R. Región de Los Lagos.
MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 10 SEP 2019

Lizifer. G.

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro.2532 de fecha 03.09.2019 y Convenio de fecha 29 de agosto de 2019, del proyecto:

"CONSTRUCCION SERVICIO APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS"
Código BIP 30289475-0

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del proyecto:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá incorporarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos el dueño de la misma y no el contratista, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por el Municipio como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

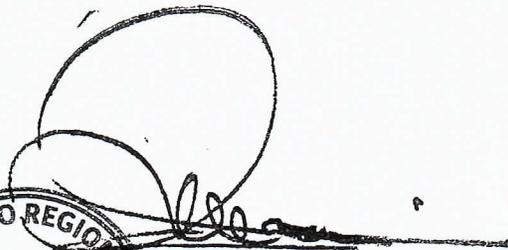
[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los 30 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PCC/cpb.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

03 SET. 2019

2532

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 29 de agosto de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el proyecto: "CONSTRUCCION SERVICIO APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS", Código BIP 30289475-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.282/06.12.2018, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$1.114.527, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol. Afecta Nro.09/02.03.2011, de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha de 29 de agosto de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 29 de agosto de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÚRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Los Muermos, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION SERVICIO APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS", código BIP 30289475-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la instalación de 203 nuevos arranques, red de distribución de aprox. 26.436 M de tuberías de PVC c-6 y c-10, 2 estanques semi-enterrado de hormigón armado de 50 y 20 M3 de capacidad, habilitación de interconexiones hidráulicas, implementación de bomba dosificadora de cloro y sistema para abatir hierro y turbiedad, urbanización de recintos, obras eléctricas y obras viales.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.125 del 28.12.2018), Código BIP 30289475-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	1.055.368
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	2.999
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	56.160
TOTAL		1.114.527

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.





El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/PHJ/cpb.

2. **IMPUTESE** un monto de M\$1.114.527 (mil ciento catorce millones quinientos veintisiete mil pesos) de los cuales M\$1.055.368 corresponden al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles", M\$56.160 al Subt.31, Item 03, Asing.002 "Consultorias" y M\$2.999 al Subt.31, Item 02, Asing.001 "Gastos Administrativos" del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2019 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Consultorias" y M\$1 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

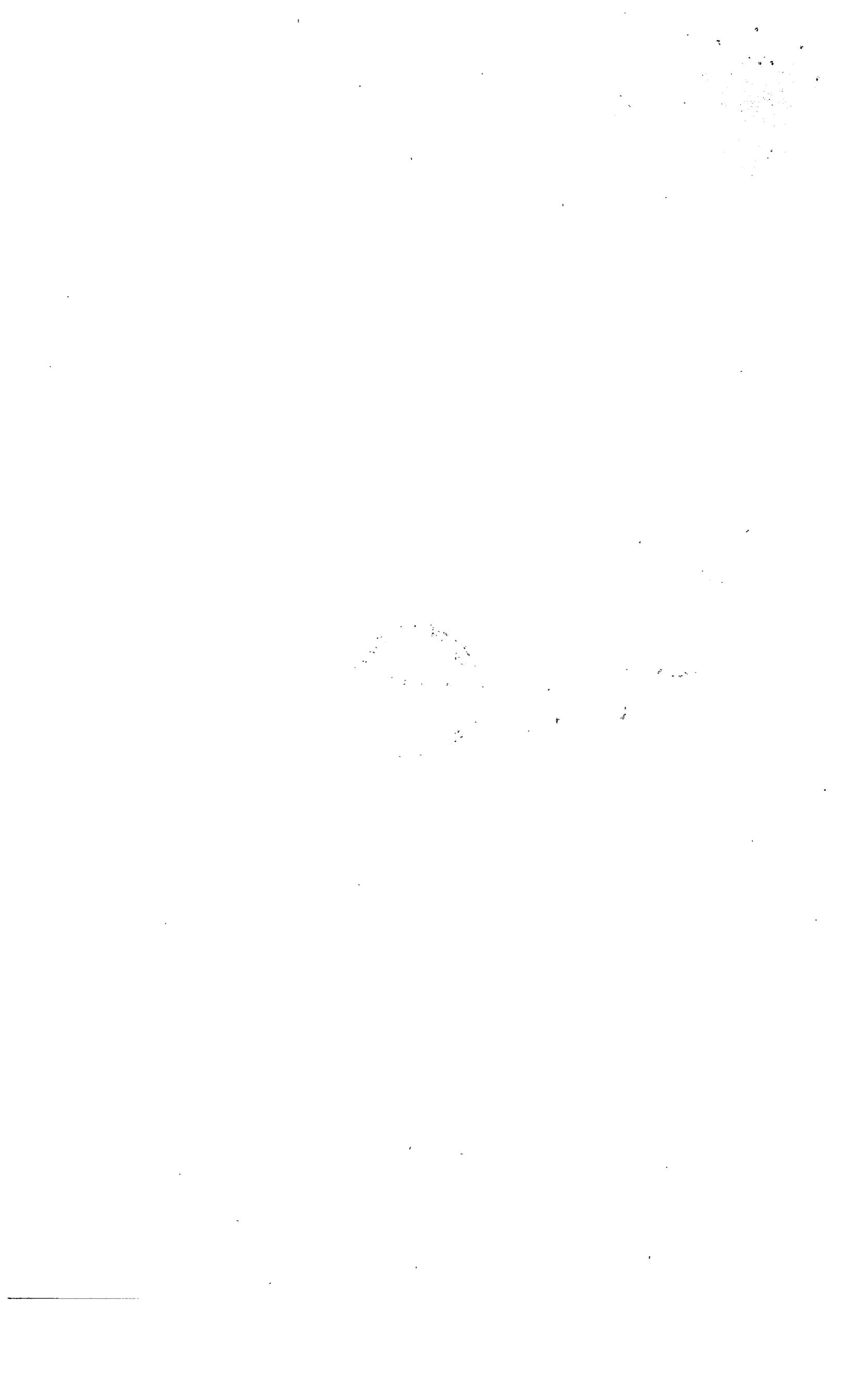
PCC/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Los Muermos
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

- (1)
- (2)
- (1)





CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a **29 AGO 2019**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Los Muermos, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION SERVICIO APR SAN CARLOS, LOS MUERMOS**", código BIP 30289475-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la instalación de 203 nuevos arranques, red de distribución de aprox. 26.436 M de tuberías de PVC c-6 y c-10, 2 estanques semi-enterrado de hormigón armado de 50 y 20 M3 de capacidad, habilitación de interconexiones hidráulicas, implementación de bomba dosificadora de cloro y sistema para abatir hierro y turbiedad, urbanización de recintos, obras eléctricas y obras viales.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.125 del 28.12.2018), Código BIP 30289475-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	1.055.368
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	2.999
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	56.160
TOTAL		1.114.527

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.





CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.





h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;**
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

FCC/EGB/PHJ/cpb.







CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado “**CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN CARLOS, LOS MUERMOS**” Código BIP 30289475-0, con fondos del F.N.D.R., se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 282 de fecha 06/12/2018, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a Resolución N° 63 de fecha 23.07.2019, en el siguiente ítem:

- 31-02-001 (Gastos Administrativos)
- 31-02-002 (Consultorías)
- 31-02-004 (Obras Civiles)



**V° B° JEFE UNIDAD PROGRAMACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTARIO**



**RENÉ URIBÉ EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL**

PUERTO MONTT, 10 de septiembre de 2019

INSTALACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SAN CARLOS COMUNA DE LOS MUERMOS, REGIÓN DE LOS LAGOS					
PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
				\$	\$
0	OBRAS PROVISORIAS				
1	Instalación de faenas, limpieza y despeje	GI	1	9.281,765	9.281,765
TOTAL CAPITULO 0					9.281,765
CAPITULO I OBRAS CAPTACION					
HABILITACION SENTINA DE ELEVACION					
2	Suministro equipo motobomba marca KSB, modelo UPA 150C-16/12 + motor UMA 150D7/21	Nº	2	5.306.623	10.613.245
3	Montaje motobomba	Nº	1	677.318	677.318
4	Suministro y colocación tapa de sondaje	Nº			
TOTAL A					11.290.563
B. INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
5	Tuberías acero galvanizado	m	60	6.098	365.905
6	Acero galvanizado 3"	m	6	2.541	15.248
7	Suministro de tuberías de hacer galvanizado 3/4"	m	48	2.541	121.986
	suministro de tuberías de cañería de pvc c-10, D=3/4"	m			
8	Piezas especiales sin mecanismo	Kg	33	5.092	168.050
9	Piezas especiales con fierro fundido	Kg	72,9	2.322	169.273
	Piezas especiales con acero galvanizado				
10	Piezas especiales con mecanismo	Nº	1	198.551	198.551
11	Válvula de retención PN 25 BB, D= 75 mm	Nº	2	165.605	331.210
	Válvula de cierre elástico, d=75mm				
B.2 TRANSPORTE DE TUBERIAS, PIEZAS ESPECIALES Y OTROS MATERIALES					
12	Transporte de tuberías y lezas especiales				
13	Acero galvanizado D= 3"	Kg	677,4	3.049	2.065.536
14	Acero galvanizado D=3/4"	Kg	10,14	641	6.504
15	Cañería de PVC, D= 3/4"	Kg	7,49	641	4.804
	Piezas especiales	Kg	171,9	1.360	233.848
B.3 TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
16	Tuberías	m	60	3.049	182.952
17	Tubería de acero galvanizado, D= 3"	m	6	2.614	16.884
18	Cañería de PVC C-10, D=3/4"	m	6	2.614	16.884
	Juntas				
19	Hilo, D=3"	Nº	27	2.094	56.530
20	Hilo, D=2"	Nº	1	2.094	2.094
21	Hilo, D=3/4"	Nº	2	2.094	4.188
	Brida D=3"				
22	Brida D=3"	Nº	14	2.094	29.317
23	Angar, D=75mm	Nº	2	2.094	4.188
B.4 OBRAS VARIAS					
24	Machones de apoyo	Nº	4	31.011	124.045
25	Cierre recinto estanque	m	38	26.340	1.000.925
TOTAL B					5.118.924
TOTAL I					16.409.487
CAPITULO II IMPULSION					
A. MOVIMIENTO DE TIERRA					
EXCAVACION EN ZANJA					
26	Excavación de zanja a máquina	m3	166,8	5.672	946.089
27	excavación de zanja, a mano en T.C.N	m3	10	7.341	73.407
	Confección de base de apoyo			0	
28	Confección y colocación de la base de apoyo	m3	12	11.598	139.177
RELLENO DE ZANJAS					
29	Relleno de excavaciones	m3	153	3.702	566.444
RETIRO Y TRANSPORTE DE EXCEDENTES					
30	Retiro de excedentes	m3	1,17	3.529	4.129
TOTAL A					1.729.246
B. INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
31	SUMINISTROS DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO				
	Suministro de tuberías de acero galvanizado 4"	m	1,27	17.367	22.056
SUMINISTRO DE TUBERIAS DE PVC, CON UNION ANGER					
32	Cañería PVC c-16, D=90 mm	ml	1920	3.639	6.987.308
33	Cañería PVC c-10, D=80mm	ml	1980	4.213	8.340.967
PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMOS					
34	Piezas especiales de acero galvanizado	kg	14,4	812	11.692
35	Piezas especiales de PVC	kg	14,4	1.621	23.338
36	Piezas especiales de fierro fundido	kg	628	812	509.901
	Ventosa D=50mm con guarda llave y llave de bola 2"	Nº	4	65.579	262.316
37	Válvula de cierre elástico, D=10mm	Nº	5	141.822	709.109
B.2 TRANSPORTE DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
39	Tuberías de acero galvanizado 4"	kg	21115	2.178	45.991.169
40	Cañerías de PVC C-16, D=90mm	kg	5126	1.820	9.327.328
41	Cañerías de PVC C-10 D=80mm	kg	3524	2.106	7.422.618
42	Transporte de piezas especiales	kg	355	338	119.990
B.3 TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO					
43	Tubería de acero galvanizado 4"	ml	1275	2.178	2.777.112
44	Cañería PVC C-16 D=75 mm	ml	1859	1.820	3.382.668
45	Cañería PVC C-10 D=75 mm	ml	1227	2.106	2.584.436
	JUNTURA				
46	Brida D=4"	Nº	46	1.496	68.793
47	Angar D= 90mm	Nº	20	1.496	29.910
TOTAL B					68.970.690
C OBRAS VARIAS					
48	Machones de anclaje		18	16.981	305.661
TOTAL C					305.661
TOTAL CAPITULO II					80.505.498
III CAPITULO III SISTEMA DE TRATAMIENTO					
A. SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS					
49	Suministro de filtro 135, AGUASIN, O SIMILAR	Nº	1	2.917.245	2.917.245
50	Suministro de quipos de dosificación 7,2 lph y estanque	Nº	2	355.374	710.748
51	Suministro de quipos de dosificación 54 lph y estanque	Nº	2	355.374	710.748
52	colocación y prueba de filtro	Nº	2	268.550	537.100
COLOCACION Y PRUEBA DE EQUIPOS DE DOSIFICACION					
53	Colocación y prueba de equipos de dosificación	Nº	1	268.550	268.550
		Nº	2	268.550	537.100
TOTAL A					5.681.491
B. INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
SUMINISTRO DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO					

INSTALACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SAN CARLOS COMUNA DE LOS MUERMOS, REGIÓN DE LOS LAGOS					
PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
				\$	\$
54	Tubería de acero galvanizado D=3	m	36	6.098	219.543
55	Tubería de PVC C-6, D=75 mm	ml	24	2.106	50.551
PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMO					
56	Piezas especiales de fierro fundido	kg	599,9	1.137	681.804
57	Piezas especiales de acero galvanizado	kg	466,1	1.137	529.825
58	Piezas especiales de bronce	kg	3	1.137	3.410
PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMO					
59	Válvula de cierre elástico, D=75mm	N°	3	38.634	115.901
60	Válvula de cierre elástico, D=60mm	N°	1	26.271	26.271
TRANSPORTE DE TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES					
61	cañería PVC C-6, D=75mm	kg	30	2.416	72.468
62	Cañería acero galvanizado D=3"	kg	432	6.098	2.634.509
63	Transporte de piezas especiales	kg	6768,9	338	2.288.316
B.3 TRANSPORTE INTERNO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES					
TRANSPORTE INTERNO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO					
64	Tubería de acero galvanizado D=3	ml	34,2	3.049	104.283
65	Tubería PVC C-6, D=75mm	ml	22,75	1.208	27.491
66	Bridas D=3"	N°	28	1.834	51.338
67	Bridas D=3"	N°	4	1.834	7.334
68	Anger D=75 mm	N°	19	1.593	30.265
69	Gilbault D=75 mm	N°	4	2.214	8.858
70	HILO, D=2"	N°	5	2.094	10.470
71	HILO, D=3"	N°	18	2.094	37.693
				TOTAL B	6.908.331
C.- OBRAS VARIAS					
72	Losa de hormigón	GL	1	614.603	614.603
73	Machones de apoyo	N°	7	31.011	217.077
SUMINISTRO EQUIPO MOTOR BOMBA RETROLAVADO KSB MOD. ETAPRIME BN 50-160/402					
74	Suministro motor bomba retrolavado KSB Mod. Entaprime BN-50-160/402	N°	1	3.714.267	3.714.267
MONTAJE EQUIPOS MOTOR BOMBA					
75	Montaje equipo motor bomba	N°	1	474.863	474.863
				TOTAL C	6.020.810
				TOTAL CAPITULO III	17.532.632
CAPITULO IV ESTANQUE SEMI ENTERRADO H.A.V=60 M3					
A MOVIMIENTO DE TIERRA					
A.1 MOVIMIENTO DE TIERRA					
76	Excavación para fundación	m3	43	7.236	311.138
77	Relleno de excavaciones	m3	10	7.404	74.040
RETIRO Y TRANSPORTE					
78	Retiro y transporte de excedentes	m3	13	5.747	74.709
A.2 HORMIGÓN ARMADO					
HORMIGÓN TIPO H-5					
79	Hormigón tipo H-5	m3	2,4	181.527	435.665
80	Hormigón tipo H-30	m3	21	388.626	8.161.127
81	Acero estructural	kg	1975	4.764	9.409.093
82	Moldaje planos de madera	m2	20	4.593	91.865
83	Moldaje cilíndricos de madera	m2	67	4.593	308.615
ESTUCOS					
84	Estuco 595Kg cem/m3	m2	57	3.422	195.040
85	Estuco 510 Kg Cem/m3	m2	50	3.422	171.088
BARBACANAS					
86	Corta goteras	un	6	8.425	50.551
A.3 ACCESORIOS					
ESCALERA INTERIOR					
87	Escalera interior	gl	1	31.624	31.624
TAPA DE INSPECCIÓN					
88	tapa de inspección	N°	1	23.620	23.620
ESCALINES Y ESCALA INTERIOR					
89	Escalines y escala interior	gl	1	31.624	31.624
VENTILACIÓN					
90	Ventilación	gl	1	14.183	14.183
				TOTAL A	19.474.981
B INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1 SUMINISTRO DE CAÑERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES					
SUMINISTRO DE ACERO GALVANIZADO					
91	Acero galvanizado D=3	m	24	6.098	146.362
92	Acero galvanizado 3/4"	m	6	3.072	18.432
PIEZAS SIN MECANISMO					
93	Piezas especiales de fierro fundido	kg	426	2.322	989.238
94	Acero galvanizado	kg	205	3.762	775.346
PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMOS					
95	macromedidor D=75mm	N°	1	248.803	248.803
96	Válvula control de nivel D=75 mm	N°	5	52.953	264.767
97	Válvula control de nivel D=75 mm	N°	1	52.953	52.953
TRANSPORTE DE TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES					
98	Acero galvanizado D=3	kg	240	3.049	731.808
99	Cañería de acero D= 3/4"	kg	7	2.814	19.698
100	Transporte de piezas especiales	kg	771	338	260.588
TRANSPORTE INTERNO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES					
101	Acero galvanizado D=3"	m	20	3.049	60.984
102	Acero galvanizado 3/4"	m	4	2.814	11.256
BRIDA, INCLUYE EL SUMINISTRO DE PERNOS Y EMPAQUETADURA					
103	Brida, D= 3"	N°	37	1.096	40.557
104	Gilbaut D=75mm	N°	4	1.096	4.384
HILO					
105	Hilo, D=3"	N°	12	2.094	25.129
106	Hilo, D=3/4"	N°	3	2.094	6.282
				TOTAL B	3.666.697
C. MACHONES DE ANCLAJE					
107	Machones de anclajes	N°	9	23.774	213.963
CIERRE DE RECIENTO					
108	cierre de recinto de estanque	m	60	37.629	2.257.727

INSTALACION SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SAN CARLOS COMUNA DE LOS MUERMOS, REGION DE LOS LAGOS					
PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
109	URBANIZACION DE RECIENTO				
110	urbanización de reciento	GL	1	7.860.169	7.860.169
	obra de desahue	GL	1	1.731.641	1.731.641
TOTAL C					12.063.500
TOTAL CAPITULO IV					35.195.979
V. CAPITULO V: BOMBA IMPULSION TK SAN CARLOS BAJO ATK SAN CARLOS ALTO					
A.- MOVIMIENTO DE TIERRA					
111	EXCAVACION EN ZANJA, A MAQUINA	m3	210	6.109	1.282.839
112	excavacion en zanja a maquina	m3	10	7.905	79.054
	excavacion de zanja a mano en T.C.N				
113	CONFECCION Y COLOCACION DE LA BASE DE APOYO	m3	15	8.854	132.808
	confeccion y colocacion de la base de apoyo				
114	RELLENO DE EXCAVACIONES	m3	192	5.183	995.098
	relleno de excavaciones				
115	RETIRO DE EXCEDENTES	m3	2	2.503	5.006
	retiro de excedentes				
TOTAL A					2.494.804
B.- INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
116	SUMINISTRO TUBERIAS DE PVC	ml	1950	4.213	8.215.740
	cañeria de PVC C-10, D=90mm				
117	PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMO	kg	95,6	3.782	361.576
118	Piezas especiales de pvc	kg	40,2	2.322	93.344
	Piezas especiales de fierro fundido				
119	PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMO	Nº	1	198.551	198.551
120	Valvula de retencion, D=50mm	Nº	2	100.795	201.590
121	Ventosa D=50 mm con guarda llave y llave	Nº	2	588.845	1.177.690
B.2 TRANSPORTE DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
122	TRANSPORTE DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES	kg	3471	2.106	7.309.926
123	cañeria de PVC C-10, D=90mm	kg	100	125	12.539
	transporte de piezas especiales				
124	TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS	ml	1690	2.106	3.560.340
	Cañerias de pvc C-10, D=90 mm				
125	TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES	Nº	12	2.094	25.128
126	Hilo, D=3"	Nº	3	2.094	6.282
127	Brida D=2"	Nº	6	1.096	6.577
128	anillo D=90mm	Nº	43	1.593	68.501
TOTAL B					21.657.783
C. BOMBA REELEVADORA					
129	Suministro motor bomba marca KSB ETANORM ETN-50	Nº	2	3.714.636	7.429.272
130	Montaje equipo motor bomba	Nº	1	474.123	474.123
131	Caseta de bombas y tratamiento	GL	1	2.640.658	2.640.658
TOTAL C					10.544.052
D OBRAS VARIAS					
132	MACHONES DE ANCLAJE	Nº	36	16.642	599.096
	Machones de anclaje				
TOTAL D					599.096
VI CAPITULO VI: ESTANQUE 20 M3. S.E. HA SAN CARLOS ALTO					
A MOVIMIENTO DE TIERRA					
A.1 EXCAVACION PARA FUNDACION					
133	Excavacion para fundacion	m3	21	4.276	89.799
134	Relleno de excavaciones	m3	14	3.628	50.791
135	retiro y transporte de excedentes	m3	6	2.427	14.564
A.2 HORMIGON ARMADO					
136	Hormigon tipo H-5	m3	2,5	161.528	403.819
137	Hormigon H-30	m3	10,5	388.625	4.080.560
138	Acero estructural	kg	634	4.764	3.020.376
139	Moldajes de madera	m2	23,6	3.215	95.173
140	Moldaje cilindricos de madera	m2	59	3.215	189.702
141	Estuco 595 kg cm/m3	m2	36	2.395	86.228
142	Estuco 510 kg cm/m3	m2	10	2.395	23.952
143	coita goteras	m2	11,2	5.898	66.054
A.3 ACCESORIOS					
144	Escala inferior	gl	1	31.624	31.624
145	lapa de inspeccion	Nº	1	23.620	23.620
146	Escalines	Nº	8	31.624	252.988
147	Ventilacion	GL	1	14.183	14.183
TOTAL A					8.493.434
B INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1 SUMINISTRO DE CANTERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
148	Acero galvanizado D=3"	m	6	6.098	36.590
149	Acero galvanizado D=2"	m	12	4.066	48.787
150	Acero galvanizado 3/4"	m	6	3.072	18.432
151	Piezas especiales de Fierro Fundido	kg	304,5	1.137	346.245
152	Acero galvanizado	kg	160,7	3.782	607.795
153	Macromedidor D=75mm	Nº	1	198.551	198.551
154	Valvula compuerta D=75 mm	Nº	2	100.795	201.590
155	Valvula compuerta D=50 mm	Nº	2	588.845	1.177.690
156	Valvula control de nivel D=75 mm	Nº	1	272.934	272.934
B.2 TRANSPORTE DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
157	Acero galvanizado D=3"	kg	72	3.049	219.542
158	Cañeria de acero galvanizado D=2"	kg	54	2.825	152.539
159	Cañeria de acero galvanizado D=3/4"	kg	7	2.814	19.698
160	Transporte de piezas especiales	kg	338	338	114.265
B.3 TRANSPORTE, INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIA Y PIEZAS ESPECIALES					
161	Acero galvanizado D=3"	m	6	3.049	18.295
162	Tuberias de acero galvanizado 2"	m	9	2.825	25.423
163	Cañerias de acero galvanizado, D=3/4"	m	4	2.814	11.256
164	Brida, D=3"	Nº	20	338	6.761
165	Brida, D=2"	Nº	11	1.593	17.523
166	Gilault D=75 mm	Nº	2	1.593	3.186
167	Gilault D=50 mm	Nº	1	1.096	1.096
168	Hilo, D=3"	Nº	6	1.593	9.558
169	Hilo, D=2"	Nº	4	2.094	8.376
170	Hilo, D=3/4"	Nº	3	2.094	6.282
TOTAL B					3.822.416
C. OBRAS VARIAS					
171	Machones de anclaje	Nº	8	23.774	190.189
172	cierre de reciento	m	40	26.340	1.053.606
173	Urbanización reciento	GL	1	7.860.169	7.860.169

INSTALACION SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SAN CARLOS COMUNA DE LOS MUERMOS, REGION DE LOS LAGOS					
PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
174	Obra de desague	GI	1	1.731.641	1.731.641
				TOTAL C	10.835.605
				TOTAL VI	22.851.457
VII CAPITULO VII: RED DE DISTRIBUCION					
A. MOVIMIENTO DE TIERRA					
175	Excavación de zanja a maquina	m3	18984	8,727	165.766,790
176	Confección y colocación de la base de apoyo	m3	1381	11,293	15.696,156
177	Relleno de excavaciones	m3	17811	7,404	129.651,444
178	Retiro de excedentes	m3	101	5,747	580,433
				TOTAL A	311.084,823
B. INTERCONEXIONES HIDRAULICAS					
B.1. SUMINISTRO DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
179	Cañería de PVC C-10, D=75 mm	ml	4044	3,840	15.528,960
180	Cañería de PVC C-6, D=75 MM	ml	19674	2,416	47.524,514
181	Cañería acero galvanizado D=3"	ml	62	6,098	378,101
182	Piezas especiales de PVC	kg	123	2,269	279,078
183	Piezas especiales de fierro fundido	kg	5580	1,137	6.456,578
184	Acero galvanizado	kg	578	1,137	657,025
185	Valvula BB D=75 mm	Nº	22	91,811	2.019,833
186	Ventosa D=50 mm con guarda llave y llave	Nº	6	111,605	669,631
187	Valvula flotador 75 mm para cámara corta presión	Nº	2	508,152	1.016,304
B.2. TRANSPORTE DE CANERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
188	Cañería de PVC C-10, D=75 mm	ml	5014	2,106	10.559,484
189	Cañería de PVC C-6, D=75 mm	ml	15739	1,208	19.019,008
190	Cañería de acero galvanizado D=3	ml	700	3,049	2.134,440
191	Transporte de piezas especiales	kg	6382	2,541	16.219,082
B.3. TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES					
192	Cañerías de PVC C-10, D=75 mm	ml	3925	2,106	8.266,050
193	Cañerías de PVC C-6, D=75 MM	ml	19099	1,208	23.079,232
194	Cañería de acero galvanizado D=3	ml	62	3,049	189,050
195	Anger D=75 mm	Nº	133	2,541	338,003
196	Brida D=75 mm	Nº	21	338	7.099
197	Gibault D=75 mm	Nº	268	1,593	426,924
198	Gibault D=50 mm	Nº	35	1,593	55,749
				TOTAL B	164.857,616
C.- ARRANQUES DOMICILIARIOS					
189	Suministro colocación y prueba de arranques domiciliarios D=3/4"	Nº	11	151,287	1.664,157
200	Suministro colocación y prueba de arranques domiciliarios D=1/2"	Nº	180	208,282	37.490,828
201	Suministro colocación y prueba de arranques domiciliarios D=1/2" con sistema Individual de presurización	Nº	12	237,028	2.844,334
				TOTAL C	41.999,319
D.- OBRAS VARIAS					
202	Machones de anclaje	Nº	183	72,495	13.266,518
203	Machones de apoyo	Nº	41	44,794	1.836,548
204	Camara de válvula	Nº	35	588,845	20.609,571
205	Camara corta presión	Nº	2	916,003	1.836,005
				TOTAL D	37.548,644
				TOTAL VII	545.990,389
VIII CAPITULO VIII: OBRAS ESPECIALES					
A.- OBRAS ESPECIALES					
206	Suministro de materiales adicionales	GI	1	2.010,506	2.010,506
207	Replanteo de las obras	GI	1	2.257,727	2.257,727
208	Desinfección de red	GI	1	672,200	672,200
209	Pruebas de conjunto, Oper., Manio. y Adios. Del servicio	GI	1	1.228,856	1.228,856
				TOTAL VIII	6.169,389
IX.- CAPITULO IX: OBRAS VIALES					
A.- ATRAVIESO RED AGUA POTABLE					
210	Atraveso red agua potable (encamisado 6")	Nº	14	426,459	5.970,433
211	Atraveso arranque en zanja	Nº	23	3.025,631	69.594,123
				TOTAL IX	75.564,556
X.- CAPITULO X: OBRAS ELECTRICAS					
234	Informe Final de construcción	GL	1	12.285,635	12.285,635
235	Empalme e Intercalación de Poste en red troncal de Saesa	GI	1	3.537,748	3.537,748
236	Suministro Instalación Subestación Bifásica de 15 KVA	GI	1	1.045,244	1.045,244
237	Equipo de Medida	GI	1	1.302,535	1.302,535
238	Malla de Tierra Equipotencial, Circuitos de Tierra CT-2A y CT-3A.	GL	1	410,057	410,057
239	Malla Tierra baja tensión	GI	1	3.417,143	3.417,143
240	Circuito de Fuerza EM-TG	GI	1	723,630	723,630
241	Tablero de Distribución de Alumbrado, Fuerza y Control (TDAFC-A)	GI	1	402,017	402,017
242	Circuito de Fuerza entre Tablero TDAFC y Bomba de Pozo Profundo (CFBPPP-A)	GI	1	369,856	369,856
243	Circuito de Control recinto sonda	GI	1	514,592	514,592
244	Pruebas y Cartilla de Operaciones	GI	1	466,340	466,340
245	Empalme e Intercalación de Poste en red troncal de Saesa	GI	1	2.974,925	2.974,925
246	Suministro Instalación Subestación Bifásica de 10 KVA.	GI	1	1.045,244	1.045,244
247	Equipo de Medida	GI	1	514,592	514,592
248	Malla de Tierra Equipotencial Media Tensión	GI	1	1.431,180	1.431,180
249	Malla tierra baja tensión	GI	1	362,720	362,720
250	Circuito de Fuerza desde el Medidor al Tablero	GI	1	522,524	522,524
251	Tablero de Distribución de Alumbrado, Fuerza y Control (TDAFC)	GI	1	398,801	398,801
252	Circuito de Fuerza entre Tablero TDAFC y Bomba Filtro (CFBFB)	GI	1	369,856	369,856
253	Circuito de Fuerza Entre Tablero TDAFC y Bombas Relevadora (CFBB1)	GI	1	402,017	402,017
254	Circuito de Control bomba filtro y bomba relevadora	GI	1	418,098	418,098
255	Circuitos de Alumbrado Interior y exterior recinto tratamiento	GI	1	401,782	401,782
256	Alimentador General Caseta de Tratamiento	GI	1	362,918	362,918
257	Pruebas y Cartilla de Operaciones	GI	1	466,340	466,340
				TOTAL X	34.226,070
COSTO DIRECTO					899.192.147
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES					268.757.650
IVA					168.946.512
COSTO DIRECTO + GG U					1.155.949.517
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO					1.058.138.679
TOTAL CON IVA					1.324.896.329

Costo Neto Social 841.175.790
Costo Neto Privado 899.192.167



ANDRÉS ABUATO
DIRECTOR SECPAN
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS